

Expediente: **15/26**

Carátula: **VARELA ROMAN SUSANA LILIAN S/ TOLOZA MARIO ROBERTO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **15/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20323484350 - VARELA ROMAN, Susana Lilians-ACTOR/A

90000000000 - TOLOZA, Mario Roberto-DEMANDADO

20304422247 - PARANA SEGUROS S.A, -CITADO EN GARANTIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 15/26



H30800128522

Civil CJM

AUTOS: VARELA ROMAN SUSANA LILIAN S/ TOLOZA MARIO ROBERTO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°15/26.-

Presento a despacho e informo a S.S. que de las constancias de autos surge que en fecha 24/06/2026 se notificó el traslado de la demanda al Sr. Toloza Mario Roberto - D.N.I N°11.327.989, venciendo el término para contestar aquella el 03/08/2026 a hs 10.00 con cargo extraordinario, no habiendo ingresado presentación alguna por parte del demandado Sr. Toloza Mario Roberto - D.N.I N°11.327.989 hasta el día de la fecha. Es todo por cuanto puedo informar.-JMC.-Monteros, 14 de Agosto de 2026.-FDO. MARIA EMILSE ROBLES - COORDINADORA.-

Monteros, 14 de agosto de 2026.

I)- Téngase presente lo informado por la Actuaría. En consecuencia: Por incontestada la demanda por parte del Sr. Toloza Mario Roberto - D.N.I N°11.327.989. Hágase saber que en virtud a lo dispuesto en el art. 268 C.P.C.C.T todas las resoluciones que se dicten se tendrán por notificadas por el solo ministerio de la ley, con excepción de la primera Audiencia y la sentencia definitiva que se notificarán en el domicilio real.

II)- Proveyendo presentación de fecha 10/08/26 realizada por el Dr. Palacio Celso Rómulo:

1- Téngase por contestado el traslado del límite de cobertura. Resérvese el mismo para definitiva.

III)- Atento a las constancias de autos y a lo solicitado: ABRASE LA CAUSA A PRUEBA:

a)- Las partes deberán ofrecer todos los medios de prueba de que intenten valerse en el plazo común de diez días (artículos 320 y 443 inc. 2 C.P.C.C.T.). Notifíquese a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 CPCCT.

b)- Se convoca a las partes a la **Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba para el día 25/11/2026 a horas 08:30** (art. 443 Procesal), la que **se llevará a cabo de forma remota** y desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del CPCCT).

c)- Hágase saber a las partes que la audiencia tendrá lugar a través **de una videollamada en la plataforma Zoom**, que se identifica con el siguiente ID de reunión: **7620858529** y sin código de acceso.

d)- Se hace saber a las partes que, conforme lo dispuesto en el Art. 445, deberán conectarse a la primera **audiencia en forma personal**, asistidos por sus respectivos abogados, excepcionalmente se admitirá su comparecencia por medio de apoderados, los que deberán concurrir con poder con expresas facultades para conciliar, transigir, desistir y otras que sean necesarias para el normal desarrollo de la audiencia (Art. 445). La incomparecencia de una de las partes no suspenderá la realización de la audiencia, la que se celebrará con la parte que concurra (Art. 446). En caso de de incomparecencia de la parte, **se tendrá por desistida la prueba ofrecida que no estuviera hasta ese momento incorporada al proceso (Art. 447)**. En caso de incomparecencia de todas las partes el tribunal continuará con el proceso conforme al estado en que se encuentre (Art. 448).

e- Atento a lo dispuesto en el apartado I): Notifíquese al Sr. Toloza Mario Roberto - D.N.I N°11.327.989 el presente proveído. En consecuencia: **Líbrese** cédula a su domicilio real.-JMC.-FDO.
DRA. RODRIGUEZ DUSING - MARIA GABRIELA - JUEZA P/T.-

Actuación firmada en fecha 14/08/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.